

RESOLUCION 033
(agosto 10 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO CONTRACTUAL IP-002-2026 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍA URBANA EN EL BARRIO LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA”

El suscrito Gerente General de la Empresa De Desarrollo Y Renovación Urbano Sostenible de Malambo (EDUM) en uso de sus facultades derivadas del Decreto N° 261 del 13 de diciembre de 2021 Modificado por el Decreto 110 del 6 de junio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que la EDUM mediante el proceso de Invitación Privada estipulado en el numeral 4,2 de su Manual Interno De Contratación el día 14 de julio de 2026, publicó en el portal de contratación SECOP II, la convocatoria para seleccionar oferente dentro del proceso contractual IP-002-2026 que tiene por objeto **MEJORAMIENTO DE VÍA URBANA EN EL BARRIO LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA.**

Que en cumplimiento en lo establecido en el manual de contratación y el cronograma del proceso se enviaron las respectivas invitaciones para participar a las siguientes empresas:

- 1 MULTILOGISTICA RP S.A.S NIT 901876382-6
- 2 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ROPP S.A.S. NIT.900.854.160-1
- 3 ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO C.C15.025.404

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es de **(\$ 2.031.364.383,55 M/L)**, equivalentes **1.160.17 SMLMV**

Que el día 7 de agosto de 2026 la EDUM emitió informe final de evaluación donde arrojó qué el proponente MULTILOGISTICA RP S.A.S NIT 901876382-6 CUMPLE con los requisitos habilitantes.

Que, el informe preliminar de evaluación se publicó en la plataforma SECOP II, dándole traslado para observaciones. Asimismo, a la fecha de emisión del presente informe no se recibieron observaciones al mismo, en consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: SELECCIONAR al contratista del proceso de selección por Invitación Privada IP-002-2026, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO DE VÍA URBANA EN EL BARRIO LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA”** al proponente **MULTILOGISTICA RP S.A.S NIT 901876382-6** por un valor de **DOS MIL TREINTA Y UN MILLONES TRECENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$ 2.031.364.383,55 M/L)**, equivalente a **1.160.17 SMLMV**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los señores **MULTILOGISTICA RP S.A.S NIT 901876382-6** la selección de la que trata el artículo primero de la presente acta, advirtiéndole que de conformidad con el párrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993 contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Malambo a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.



EFRAIN BELLO CAMARGO

Gerente General EDUM